RESOLUCIÓN No. 1072
(Octubre 14 de 2022)

Por la cual se ordena la apertura del Procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-008-2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos señalaran la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Que La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica.

Que con el Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023": PILAR: 3 Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial; Sector: 3.1. Transporte y movilidad; Programa: 3.1.2. Infraestructura Red Vial Regional; Objetivo: "Construcción, mantenimiento, recuperación d la malla vial urbana y rural.

Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación con Código 2022-15238-0074 de fecha 3 de marzo de 2022.

Que el mal estado de las diferentes vías del Municipio, genera un estado de nivel de inseguridad, incremento en los tiempos de viaje para los usuarios de esta malla vial y elevados costos de mantenimiento en el parque automotor, principalmente en los sistemas de suspensión.

Que el Municipio de Duitama presenta un alto volumen de tráfico sobre las vías de acceso a la ciudad, igualmente en diferentes puntos de las veredas de la ciudad se presentan problemas con el estado de las vías y un alto número de peticiones por parte de los ciudadanos en cuanto al mantenimiento y adecuación de vías, lo anterior dificulta la movilidad de los vehículos, ralentiza el desarrollo del Municipio y genera problemas a los peatones y conductores que pueden llegar a perjudicarse debido a estas condiciones. Por lo anterior resulta necesario contar con materiales para realizar trabajos en diferentes sectores del Municipio de Duitama a fin de realizar mantenimientos,

mejoramientos y rehabilitación. Dentro de los priorizados se encuentran los que a continuación aparece y otros que serán priorizados por parte de la Secretaría de Infraestructura.

Que en la oportunidad prevista para ello en el cronograma de actividades, diseñado por el Municipio de Duitama si se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se resolvieron y se accedió a las que se encuentran procedentes.

Que el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-008- 2022, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-008-2022, para el: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. Según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos, y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	05 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	05 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	05 AL 12 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	13 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	14 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 DE OCTUBRE DE 2022 a las 6:00 PM	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	19 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	20 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
FECHA DE APERTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	21 DE OCTUBRE DE 2022 a las 10:00 AM	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:05 A.M.	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PERIODO DE EVALUACIÓN	DEL 25 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022	COMITÉ EVALUADOR - OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE DUITAMA. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	28 DE OCTUBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	01, 02 Y 03 DE NOVIEMBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	04 DE NOVIEMBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y HABILITACION PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	08 DE NOVIEMBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
APERTURA SOBRE ECONOMICO	09 DE NOVIEMBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
SUBASTA ELECTRONICA, EXPEDICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	9 DE NOVIEMBRE DE 2022	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-008-2022 que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.999.833). El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda, así: 20220000654.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los, 14 días del mes de octubre de 2022.

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Zambrano

Revisó: Diego Leonardo Sandoval Cepeda